



DECRETO ALCALDICIO N° 3082 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 28 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3005 de fecha 17.12.2021, que adjudica Licitación Pública ID 3656-173-L121 de "ADQUISICION DE TOLDOS, SILLAS, MESAS PLEGABLES, MANTELES Y PECHERAS PARA USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL PARA IMPLEMENTACIÓN FERIA MERCADO CAMPESINO PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PRODESAL DE REQUINOA", DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"

El Memo N° 2178 de fecha 24.12.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 3005 de fecha 17.12.2021, ya que se produjo un error en la imputación de la cuenta.

DICE: **IMPUTESE** el gasto en la cuenta N° 215.22.08.011, Servicios de Producción y Desarrollo de eventos, programa prodesal del presupuesto municipal vigente.

DEBE DECIR: **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.29.04. "Mobiliario y Otros", Programa Prodesal, del presupuesto municipal vigente.

Misma corrección en memo 2152 de fecha 21/12/2021.

DICE: El costo asociado de \$ 3.605.700.- IVA Incluido, que debe imputarse a la cuenta N° 215.22.08.011. "Servicios de Producción y desarrollo de Eventos" "Fondos municipales del presupuesto municipal vigente, programa prodesal.

DEBE DECIR: El costo asociado de \$ 3.605.700.- IVA Incluido, que debe imputarse a la cuenta N° 215.229.04. "Mobiliario y Otros" "Fondos municipales del presupuesto municipal vigente, programa prodesal.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3005 de fecha 17.12.2021, ya que se produjo un error en la imputación de la cuenta:

DICE: **IMPUTESE** el gasto en la cuenta N° 215.22.08.011, Servicios de producción y desarrollo de eventos, programa prodesal del presupuesto municipal vigente.

DEBE DECIR: **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.29.04. "Mobiliario y Otros", Programa Prodesal, del presupuesto municipal vigente.

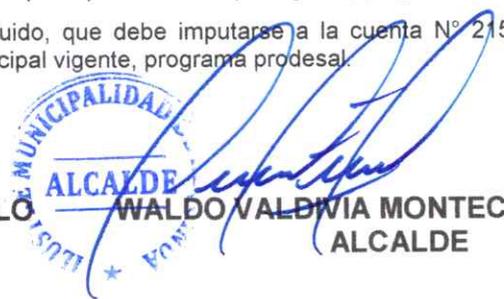
Misma corrección en memo 2152 de fecha 21/12/2021.

DICE: El costo asociado de \$ 3.605.700.- IVA Incluido, que debe imputarse a la cuenta N° 215.22.08.011. "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" "fondos municipales del presupuesto municipal vigente, programa prodesal.

DEBE DECIR: El costo asociado de \$ 3.605.700.- IVA Incluido, que debe imputarse a la cuenta N° 215.229.04. "Mobiliario y Otros" "fondos municipales del presupuesto municipal vigente, programa prodesal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MGG/MAVS/PCS/VLO/vld.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-